



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

DECRETO DE ALCALDIA N° 008 -2009-MPH/A.

Ayacucho, **16 ABR. 2009**

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL,



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el veinticinco de abril de cada año se conmemora un aniversario más de la Creación de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga, en ese sentido la Municipalidad Provincial de Huamanga, a efectos de darle la debida prestancia y participación efectiva de las Instituciones Públicas y Privadas en el Desfile Escolar , Cívico - Militar y demás actividades oficiales por el CDLXIX Aniversario de Creación de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga, considera Declarar Feriado Local No Laborable el día Sábado 25 de abril del 2009;



POR CUANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el Segundo párrafo del artículo Cuarto del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el día **SABADO 25 DE ABRIL** del año en curso **FERIADO LOCAL NO LABORABLE** dentro de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el embanderamiento general de todos los predios, viviendas y/o establecimientos públicos y privados ubicados dentro de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga con el Pabellón Nacional y la Bandera de Huamanga para el día 25 de abril del presente año, con la finalidad de incentivar los valores cívicos, patrióticos y regionales, promoviendo una cultura de identidad local.



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ARTÍCULO TERCERO.- INVITAR a todas las Instituciones Públicas y Privadas a participar en forma efectiva en el Desfile Escolar, Cívico – Militar a realizarse el día 25 de abril del 2009, en la Plaza Mayor de la Ciudad así como a la Sesión Solemne que se llevará a cabo en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO el presente Decreto de Alcaldía, al Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que de conformidad con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y las leyes orgánicas pertinentes ratifiquen el presente Decreto, oficializándolo para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas y Privadas a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a debida y oportuna difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía a través de los medios de comunicación correspondientes en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga.

REGÍTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

